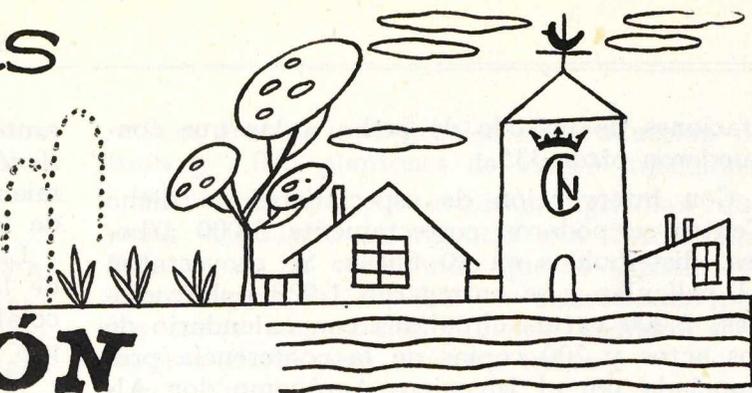


Actividades del **INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN**



ZONA REGABLE POR EL CANAL BAJO DEL ALBERCHE (TOLEDO)

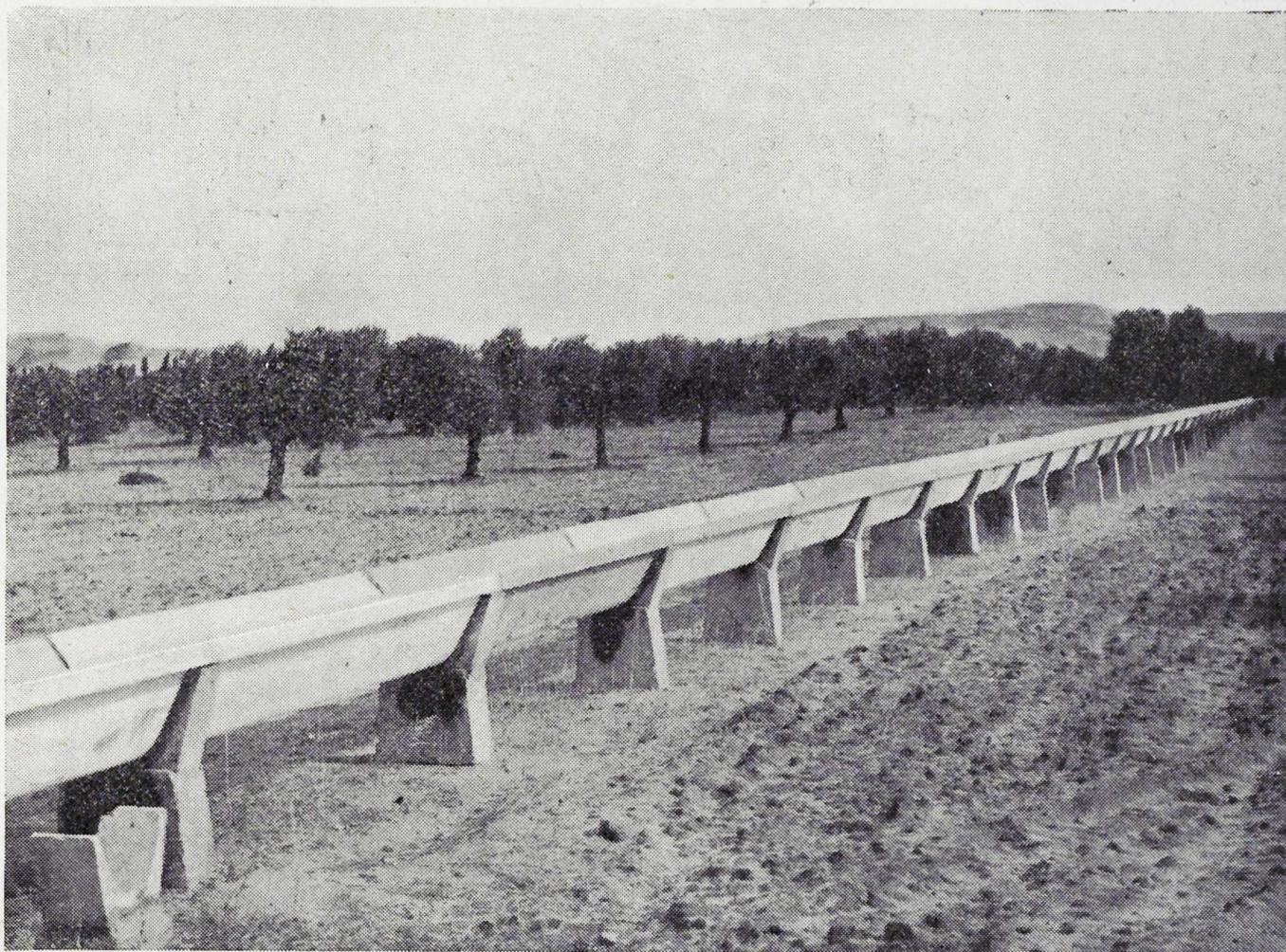
La colonización de esta zona comienza al promulgarse la Ley de 21 de abril de 1949 sobre colonización y distribución de la propiedad en las zonas regables, si bien en dicho momento ya se había iniciado la explotación en regadío de la primera mitad de la zona que disponía de redes de acequias y desagües construidos por los Servicios Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas. Con posterioridad, y en los años 1950, 1951 y 1954 se aprobaron, respectivamente, el plan general de colonización, el plan coordinado de obras y el proyecto de parcelación de esta zona regable.

La extensión total de la misma es de 10.513 hectáreas, de las que 9.042 son útiles para el riego, y está situada en la margen derecha de los ríos Alberche y Tajo y en los términos de San Román de los Montes, Pepino, Talavera de la Reina, Gamonal y Calera, cruzándola de Este a Oeste el ferrocarril de Madrid a Portugal y la carretera de Madrid a Badajoz.

Los terrenos de la zona, constituídos por aluviones de los ríos Alberche y Tajo, son en general profundos y sueltos, manifestando en su composición las diferencias debidas a la distinta calidad de los arrastres de ambos ríos,



Vista parcial de Alberche del Caudillo (Toledo).



Acequia prefabricada. Zona del Alberche.

pudiéndose afirmar que va mejorando su calidad de Este a Oeste y de Norte a Sur. El clima es de transición entre el extremado de la meseta manchega y el templado de Extremadura; la precipitación media anual es de 525 milímetros, correspondiendo las máximas lluvias a los meses de noviembre y marzo. Se trata, por tanto, de un clima muy favorable para el regadío, ya que la parada invernal es relativamente corta, permitiendo una gran variedad de cultivos.

Distribución de superficies.

El Instituto ha colonizado directamente 2.112 hectáreas de tierras en exceso, correspondiendo 6.930 a la colonización privada, ya que se trata de superficies reservadas a los propietarios, o de tierras exceptuadas por éstos transformadas en regadío. La superficie no regable o cubierta por áreas urbanas es de 1.471 hectáreas.

Obras de puesta en riego.

Son de la competencia del Instituto Nacio-

nal de Colonización la construcción de las redes secundarias de acequias, desagües y caminos, y los trabajos de nivelación de tierras.

En los sectores de la primera mitad de la zona (I al VI, con superficie útil de 4.007 hectáreas), cuyas redes de riego fueron construidas por los Servicios Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas, el Instituto se ha limitado a construir los elementos complementarios de dichas redes, necesarios para el servicio de las distintas parcelas. En los restantes sectores (VII al X, con superficie útil de 5.035 hectáreas) se ha construido por dicho Organismo la totalidad de las acequias, desagües y caminos que constituyen las redes secundarias.

Estas redes secundarias—parte construída *in situ* por el sistema tradicional de hormigón en masa y parte mediante un sistema de acequias prefabricadas con hormigón vibrado y al vacío, sin utilización de hierro—, lo mismo que los caminos, están completamente terminadas, así como los trabajos de tierras «en

(Pasa a la pág. 28.)

Abonos.

Resolución de la Dirección General de Agricultura por la que se rectifica la de 16 de noviembre de 1959 (*B. O. del Estado* de 23 del mismo mes), que daba normas complementarias a la Orden de este Ministerio sobre compensaciones a los agricultores consumidores de abonos nitrogenados y escorias Thomas. (*Boletín Oficial del Estado* núm. 289, de fecha 3 de diciembre de 1959.)

Resolución de la Dirección General de Agricultura sobre concesión de primas por mayor transporte a los agricultores consumidores de cianamida de cal fabricada por la Unión Química del Norte de España, S. A., en la fábrica de Mataporquera (Santander). (*B. O. del Estado* número 17, de fecha 20 de enero de 1960.)

Plagas.

Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de diciembre de 1959 por la que se fijan para la actual campaña las zonas olivaderas de tratamiento obligatorio contra el «arañuelo del olivo». (*B. O. del Estado* núm. 297, de fecha 12 de diciembre de 1959.)

Caza y pesca.

Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1959 por la que se amplía a la totalidad del período hábil de caza corriente la prohibición de la caza de la especie ciervo en los términos municipales que se citan. (*Boletín Oficial del Estado* núm. 303, de fecha 19 de diciembre de 1959.)

Orden del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre de 1959 por la que se relacionan, a efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 20 de febrero de 1942, los cursos de agua habitados por la trucha. (*B. O. del Estado* núm. 287, de fecha 1 de diciembre de 1959.)

O. E. C. E.

Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de diciembre de 1959 sobre competencia y funciones del suplente del Ministro de Agricultura en los trabajos del Comité Ministerial de Agricultura y Alimentación de la O. E. C. E. (*B. O. del Estado* núm. 17, de fecha 20 de enero de 1960.)

(Viene de la pág. 17.)

Actividades del Instituto Nacional de Colonización

exceso», ocupadas por el Instituto. Se han realizado utilizando potentes y modernos equipos de movimiento de tierras, constituídos por tractores de potencia superior a 100 HP y trilladoras de gran capacidad.

Nuevos pueblos.

Se han construido por el Instituto los siguientes:

	Núm. de viviendas de	
	Colonos	Obreros
Talavera la Nueva	131	30
Alberche del Caudillo	270	32
Viviendas diseminadas en las parcelas	27	—
TOTAL	428	62

Las viviendas de estos pueblos, sus edificios públicos, centrales sindicales, hogares rurales y obras de urbanización a cargo del Instituto, están totalmente terminados, así como los abastecimientos de agua, saneamientos y acometidas de energía eléctrica, de la competencia de los Servicios Hidráulicos del Ministerio de Obras Públicas.

Unidades de explotación.

Las tierras «en exceso» ocupadas por el Instituto para su colonización directa han sido parceladas en 437 unidades de explotación de tipo medio, con superficies comprendidas entre cuatro y cinco hectáreas, según la calidad de las tierras, y 202 huertos familiares con extensión de media hectárea para obreros agrícolas.

La adjudicación de todos los lotes se hizo en 1957, encontrándose toda la zona en período de explotación normal.